

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Referencia. 11001 3103 022 2021 00471 00

1. Con apoyo en los artículos 314, 315 y 316 del Código General del proceso y teniendo en cuenta la solicitud que aparece en el consecutivo 72 del cuaderno 1, se **ACEPTA** el desistimiento que efectúa la parte demandada del recurso de reposición formulado contra el auto calendado 7 de julio de 2022 (pdf.062, *ib.*).

2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado José Octavio Ibañez Beiner **se notificó** el 8 de agosto de 2022 del auto que admitió la demanda en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (pdf.018 y 022), quien guardó silencio.

Como quiera que el expediente se encontraba al Despacho para la fecha en que sucedió la notificación, Secretaría proceda a contabilizar el término con el que cuenta para formular los medios defensivos, acorde con los lineamientos del artículo 118 del Código General del Proceso.

3. Cumplido lo anterior ingrese el expediente a Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente, tanto de la demanda de reconvención, como de la primigenia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d26e4923234c89f9299b7fe8b1d75c5f29f392f0c3462a40d7cc791076790d**

Documento generado en 25/10/2022 02:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>